



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE DURANGO

OFICIO N° SG/130.2.2.2/002203/17

BITÁCORA: 10/C9-0160/08/17

Durango, Durango, 08 de Septiembre de 2017

"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

EJIDO NICOLAS ROMERO

POR CONDUCTO DEL COMISARIADO EJIDAL

CALLE NELLY CAMPOBELLO NO. 111, COLONIA ANTONIO RAMIREZ

34045 MUNICIPIO DE DURANGO, DURANGO.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 18, 20, 26 y 32 Bis fracciones I, III, XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 5, 11, 12 fracción XXXI, 16 fracción XXII, 58 fracción II, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 97, 107, 108 y 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 37, 38 y 39 de su Reglamento; 40 fracción IX inciso d, del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, así como a su solicitud de aprovechamiento forestal recibida en esta Secretaría de fecha 14 de Agosto de 2017, al dictamen jurídico positivo No. 713/17 de fecha 30 de Agosto de 2017 emitido por la Unidad de Asuntos Jurídicos, al dictamen técnico positivo No. 173/17 de fecha 04 de Septiembre de 2017, y a la solicitud de opinión al Consejo Estatal Forestal de fecha 21 de Agosto de 2017 de la cual han transcurrido los diez días hábiles para emitirla y por lo tanto conforme al artículo 75 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable no existe objeción alguna, esta Delegación Federal autoriza el aprovechamiento de recursos forestales maderables y la ejecución del Programa de Manejo Forestal, en los términos que a continuación se indican:

1. DATOS DEL PREDIO O CONJUNTO DE PREDIOS:

Nombre del predio
EJIDO NICOLAS ROMERO

Municipio
Durango

Estado
Durango

Titular
POR CONDUCTO DEL
COMISARIADO EJIDAL

Ubicación geográfica

Datum: WGS84

Nombre del predio: EJIDO NICOLAS ROMERO

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	547117	2634393
2	550510	2634167
3	550486	2633693
4	550550	2632863
5	550608	2632882
6	550789	2632887
7	551149	2633526
8	551197	2633527
9	551231	2633683





SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE DURANGO

OFICIO N° SG/130.2.2.2/002203/17

BITÁCORA: 10/C9-0160/08/17

Durango, Durango, 08 de Septiembre de 2017

"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

10	551227	2633718
11	551312	2633750
12	551348	2633885
13	552126	2634114
14	552311	2633351
15	552157	2632829
16	552116	2632557
17	552216	2631904
18	552193	2631903
19	551438	2631198
20	551090	2631308
21	549238	2631003
22	548935	2630237
23	549089	2629983
24	549605	2629647
25	549135	2628932
26	550012	2628640
27	549829	2628577
28	549204	2628204
29	549133	2628653
30	547605	2628732
31	549158	2627392
32	549815	2626826
33	552685	2624294
34	552226	2623669
35	552096	2623493
36	551838	2623142
37	551655	2622892
38	548342	2617413
39	545998	2617423
40	544129	2621283
41	545570	2627563
42	545947	2629036
43	545783	2629270
44	546963	2632986





SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE DURANGO

OFICIO N° SG/130.2.2.2/002203/17

BITÁCORA: 10/C9-0160/08/17

Durango, Durango, 08 de Septiembre de 2017

"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

2. TURNO, CICLO DE CORTA, SISTEMA SILVÍCOLA Y VIGENCIA:

Nombre del predio	Turno (años)	Ciclo de corta (años)	Sistema silvícola	Método o sistema de manejo	Vigencia de la presente autorización al:
EJIDO NICOLAS ROMERO	60	12	Irregular	Método Mexicano de Ordenación de Bosques Irregulares (MMOBI)	31/12/28

3. SUPERFICIES, VOLÚMENES, ESPECIES Y ANUALIDADES:

Nombre del predio	Superficie total (ha)	Superficie forestal (ha)	Superficie a aprovechar (ha)
EJIDO NICOLAS ROMERO	7695.8902	7499.35	880.93

Nombre del predio	Superficie a intervenir (hectáreas)	Volumen (metros cúbicos)
EJIDO NICOLAS ROMERO	880.93 (ochocientos ochenta punto noventa y tres)	14193.85 (catorce mil ciento noventa y tres punto ochenta y cinco)

Nombre del predio: EJIDO NICOLAS ROMERO

Anualidad	Día-Mes-Año	Especie	Superficie (ha)	Volumen (m³)	Unidad de medida
1	06/09/17 - 31/05/18	Pinus spp.	107.6	1165.89	Metros cúbicos v.t.a.
1	06/09/17 - 31/05/18	Quercus spp.	107.6	542.44	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/06/18 - 31/12/18	Pinus spp.	80.3	967.88	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/06/18 - 31/12/18	Quercus spp.	80.3	445.31	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/01/19 - 31/12/19	Pinus spp.	74.44	833.81	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/01/19 - 31/12/19	Quercus spp.	74.44	125.43	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/01/20 - 31/12/20	Pinus spp.	71.56	929.37	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/01/20 - 31/12/20	Quercus spp.	71.56	163.58	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/21 - 31/12/21	Pinus spp.	69.36	866.56	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/21 - 31/12/21	Quercus spp.	69.36	290.51	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/01/22 - 31/12/22	Pinus spp.	72.06	746.51	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/01/22 - 31/12/22	Quercus spp.	72.06	215.41	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/01/23 - 31/12/23	Pinus spp.	70.97	884.48	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/01/23 - 31/12/23	Quercus spp.	70.97	391.16	Metros cúbicos v.t.a.





SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE DURANGO

OFICIO N° SG/130.2.2/002203/17

BITÁCORA: 10/C9-0160/08/17

Durango, Durango, 08 de Septiembre de 2017

"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

8	01/01/24 - 31/12/24	Pinus spp.	74.17	714.57	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/01/24 - 31/12/24	Quercus spp.	74.17	259.85	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/01/25 - 31/12/25	Pinus spp.	66.34	846.39	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/01/25 - 31/12/25	Quercus spp.	66.34	252.45	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/01/26 - 31/12/26	Pinus spp.	71.3	869.07	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/01/26 - 31/12/26	Quercus spp.	71.3	427.24	Metros cúbicos v.t.a.
11	01/01/27 - 31/12/27	Pinus spp.	51.95	622.06	Metros cúbicos v.t.a.
11	01/01/27 - 31/12/27	Quercus spp.	51.95	247.18	Metros cúbicos v.t.a.
12	01/01/28 - 31/12/28	Pinus spp.	70.88	774.67	Metros cúbicos v.t.a.
12	01/01/28 - 31/12/28	Quercus spp.	70.88	612.03	Metros cúbicos v.t.a.

4. El responsable de la ejecución técnica del programa de manejo forestal será: ING. MIGUEL AVENDAÑO NUÑEZ, inscrito en el Registro Forestal Nacional en el Libro DGO, Tipo UI, Volumen 4, Número 36, y será responsable solidario con el titular del aprovechamiento, conforme a lo dispuesto por el artículo 108 fracción II de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

5. La señalización de los árboles en pie a derribar deberá hacerse en la base del tocón conforme a continuación se indica:

Medio de marcado/identificación	Monograma/color
MARTILLO	MAN 82

6. Se asigna(n) el o los siguientes códigos de identificación al predio, que deberá(n) indicarse en la documentación que utilice para acreditar la legal procedencia de las materias primas forestales maderables que se obtengan del aprovechamiento:

Nombre del predio	Código de identificación
EJIDO NICOLAS ROMERO	P-10-005-NIC-003/17

7. Además de las restricciones de protección ecológica previstas en el programa de manejo forestal, se deberán cumplir en lo conducente, los criterios y especificaciones técnicas establecidas en las Normas Oficiales Mexicanas NOM-059-SEMARNAT-2010; NOM-060-SEMARNAT-1994; NOM-061-SEMARNAT-1994 y NOM-015-SEMARNAT/SAGARPA-2007.

8. En caso de que exista cambio de responsable técnico, deberá avisar por escrito en un plazo no mayor de quince días hábiles después de realizado el cambio. Dicho escrito deberá acompañarse de un informe sobre el estado que guarda la ejecución del programa de manejo forestal a la fecha en que el sustituto recibe la responsabilidad, conforme a lo dispuesto por el artículo 83 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.





SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE DURANGO

OFICIO N° SG/130.2.2.2/002203/17

BITÁCORA: 10/C9-0160/08/17

Durango, Durango, 08 de Septiembre de 2017

"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

9. La movilización de las materias primas resultantes del aprovechamiento deberá hacerla en apego a lo establecido en el artículo 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, así como 95 y 96 de su Reglamento.
10. Los trámites de solicitud de remisiones forestales para el transporte de materias primas forestales que se obtengan del aprovechamiento forestal autorizado, deberá realizarlos ante la Delegación Federal de esta Secretaría en el estado de Durango, órgano que cuenta con las atribuciones establecidas para tal efecto en el artículo 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con sus reformas.
11. De conformidad con los artículos 62 fracción IX de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable y 27 de su Reglamento, deberá presentar anualmente un informe que señale las distintas actividades en la ejecución, desarrollo y cumplimiento del Programa de Manejo Forestal. El informe anual deberá contener la información de enero a diciembre y presentarse dentro del primer bimestre siguiente del año que se informe.
12. Con el objeto de garantizar la regeneración del área de aprovechamiento deberá realizar reforestación con una densidad de plantación de 1100 plantas por hectárea en una superficie de 15.00 hectáreas durante la anualidad 2018 5.00 hectáreas, 2021 5.00 hectáreas y 2024 5.00 hectáreas utilizando de preferencia especies nativas de la región, procurando establecerlas en áreas de productividad alta, para garantizar la sobrevivencia de los árboles plantados.
13. Durante el aprovechamiento forestal deberá de segregar la siguiente superficie 40.39 hectáreas de franjas para la protección de cauces y cuerpos de agua.
14. Se recomienda que la aplicación del tratamiento de selección se haga en grupos con el finalidad de asegurar la regeneración, y reducir gastos así como dañar menos la vegetación, ahorrar tiempos de aprovechamiento.
15. Deberá ejecutar y respetar lo establecido en el Programa de Manejo Forestal, cumpliendo estrictamente los Métodos o el Método de Manejo así como los tratamientos silvícolas a aplicar con la finalidad de realizar el buen manejo forestal del predio de manera que se cumpla el objetivo de ordenación del bosque garantizando la producción y la productividad en los diferentes ciclos de corta.
16. Deberá realizar las acciones de rehabilitación en las áreas de restauración 880.93 hectareas de limpia, picado y esparcido, 2.0 kilómetros de brechas corta fuego en el año 2018.
17. Las especies por aprovechar serán: Pinus cooperi, Pinus durangensis, Pinus teocote, Pinus leiophylla, Pinus engelmannii, Pinus Ayacahuite, Quercus sideroxyla, Quercus crassifolia y Quercus rugosa
18. La presente autorización podrá ser suspendida, extinguida, anulada o revocada por cualquiera de los supuestos contemplados en los





SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE DURANGO

OFICIO N° SG/130.2.2.2/002203/17

BITÁCORA: 10/C9-0160/08/17

Durango, Durango, 08 de Septiembre de 2017

"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

artículos 65, 66, 67 y 68 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable. Asimismo, podrá declararse su caducidad cuando no se ejerza durante el término de su vigencia, conforme a lo dispuesto por el artículo 69 y 70 de dicho ordenamiento legal.

19. De conformidad con lo establecido en el artículo 5° de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable: *"La propiedad de los recursos forestales comprendidos dentro del territorio nacional corresponde a los ejidos, las comunidades, pueblos y comunidades indígenas, personas físicas y morales, la Federación, los Estados, el Distrito Federal y los Municipios que sean propietarios de los terrenos donde aquéllos se ubiquen. Los procedimientos establecidos por esta Ley no alterarán el régimen de propiedad de dichos terrenos."*

ATENTAMENTE
EL DELEGADO FEDERAL



SECRETARÍA DE MEDIO
AMBIENTE Y RECURSOS
NATURALES

L.A.E. RICARDO EDMUNDO KARAM VON BERTRAB

C.c.p. LR. NORA MAYRA LOERA DE LA PAZ.- Delegada Federal de la PROFEPA. Ciudad.

LIC. JAIME RIVAS LOAIZA.- Secretario de Recursos Naturales y Medio Ambiente del Gobierno del Estado.- Ciudad

ING. MIGUEL AVENDAÑO NUÑEZ.- Responsable Técnico.- Ciudad, Dgo.

EXPEDIENTE

JLCG/ACGOCH/rag

